

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040 Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

2. TIPO DE MODIFICACIÓN: Prórroga y adición

Solicitud	Detalle
Adición	\$14.883.339
Prórroga	Desde: 08/11/2021 hasta 24/12/2021
Modificación	Prórroga y adición

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / convenio No.	SG-CPS-311-2021
Contratista	KAREN LISETH VAQUIRO CUELLAR
Fecha de suscripción	Mayo 31 del 2021
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE PROYECTOS DE LEY QUE CURSEN EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA, QUE REVISTAN IMPORTANCIA PARA LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO, LAS CONDICIONES ADICIONALES Y LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA
Fecha de inicio	junio 8 del 2021
Fecha de terminación inicial	noviembre 07 de 2021
Valor INICIAL del contrato	\$ 47.500.000
Plazo inicial	cinco (05) meses
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	ADRIANA LUCIA MELO MELO
Cargo	SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Observaciones	N/A

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	INVERSIÓN ()	FUNCIONAMIENTO (X)
	PROYECTO:	N/A
	RUBRO:	1103/1-0100/2120202008/9/999/CC/ SECRETARIA GENERAL / RECURSO ORDINARIO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
	VALOR DE LA ADICIÓN:	\$14.883.339
	VALOR CDP:	\$14.883.339
	No. y FECHA CDP:	7100017663 DEL 28/10/2021
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	\$62.383.339

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040 Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	un (01) mes y diecisiete (17) días
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	24 de diciembre de 2021

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- El día 31 de mayo de 2021, las partes suscribieron el Contrato No. SG-CPS-311-2021 para para el análisis y estudio de proyectos de ley que cursen en el Congreso de la Republica, que revistan importancia para la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con el estudio previo y las condiciones adicionales, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, teniendo como fecha de inicio el 08 de junio de 2021 y como fecha de terminación del contrato el día 07 de noviembre de 2021, a la fecha se encuentra al día en trámite de pagos y cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar para cumplir las metas propuestas, no se pueden ejecutar directamente por el personal de la Secretaría Privada, en razón a que no existen funcionarios suficientes en la Planta de personal de la Secretaría para desarrollar las funciones anteriormente descritas. Conforme lo anterior existen razones técnicas y administrativas que justifican la necesidad y conveniencia de la presente contratación, toda vez que en la Secretaría Privada no se cuenta con perfiles de formación en su planta de personal suficientes para el cumplimiento de las competencias funcionales, por lo cual se hace necesario la contratación del recurso humano mediante el Contrato de prestación de servicios profesionales.
- Las actividades anteriormente mencionadas se encuentran planeadas dentro del Plan de trabajo que se tiene programado desarrollar hasta finales del año en curso.
- Que una vez revisados cada uno de los soportes de aportes a seguridad social, se evidencia que la contratista se encuentra al día y cumple conforme a lo que dispone la ley 1955 de 2019 en su artículo 244, señalando que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar a seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales.
- La supervisión del contrato SG-CPS-311-2021 observa viabilidad técnica para conceder la Adición No. 1 y Prorroga No. 1.

3.2 Justificación jurídica:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de intervención, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

- El Decreto Departamental No. 472 de 2018, mediante el cual se adopta el manual de contratación, especifica en el Titulo 1 – ETAPAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, numeral 3 ETAPA CONTRACTUAL, Literal m MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, lo

 <p>Gobernación de CUNDINAMARCA</p>	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040 Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

siguiente: “Si durante la ejecución del contrato se adviertan situaciones que afecten la ejecución idónea del contrato o convenio que ameriten modificar el alcance del objeto, obligaciones, condiciones técnicas, valor, plazo entre otras, prorrogar su plazo de ejecución o adicionar su valor, el interventor o supervisor deberá justificarlo durante la vigencia del contrato y allegar previamente y con una antelación no inferior a quince (15) días calendario, a la Dirección u Oficina Jurídica respectiva, la documentación soporte para el trámite que corresponda... Estas modificaciones pueden ser las siguientes: n. ADICIONES Y PRÓRROGAS: ... En el evento de ampliar el plazo de ejecución del contrato, el término contractual es el de PRÓRROGA. En cualquiera de los dos casos (ADICIÓN Y/O PRÓRROGA), estas deberán estar debidamente justificadas y soportadas.

- El supervisor o interventor según sea el caso, deberá recomendar y soportar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. De la misma forma se hará cuando dicha solicitud provenga del contratista.”.
- Conforme lo anterior existen razones técnicas y administrativas que justifican la necesidad y conveniencia de la presente contratación, toda vez que en la Secretaría Privada de la Gobernación de Cundinamarca no se cuenta con perfiles de formación profesional en su planta de personal suficientes para el cumplimiento de las competencias funcionales, por lo cual se hace necesario la contratación del recurso humano mediante el Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3 Justificación financiera:

Por último, en mi calidad de supervisora, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100017663 DEL 28/10/2021

SUPERVISORA,



Nombre: Adriana Lucia Melo Melo
C.C. No39.707.576
Cargo: Secretaria Privada
Dependencia: Secretaría Privada del Despacho del Gobernador